



2023-EE-91203

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Fecha y Hora: 28/07/2023 4:54:00 p.m.

Clave: jSvoXcT9ez

Folios: 10

Anexos: 0

Recorrido:

ORIGEN: 022100 SBIVC: 022100-
SUBDIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN VIGILANCIA Y
CONTROL DE SERVICIOS DE
SALUD

DESTINO: INSTITUTO ROOSEVELT-

INGRESO: Telefónico

TRAMITE:

ASUNTO: Preliminar No. 2023ER18483-20

022100
Bogotá, D.C.

Señor (a)
Representante Legal
INSTITUTO ROOSEVELT
Carrera 4 Este No. 17 - 50
atencionalusuario@ioir.org.co
iridica@ioir.org.co
vagomez@ioir.org.co
Ciudad.

Asunto: Radicado Supersalud MP- 20232100200735521 del 15/05/2023. PQR 20232100005646402 del 09/05/2023 - Preliminar No. 2023ER18483-20 del 15/05/2023 (Al responder favor citar este número)

Respetados señores

Esta dependencia se encuentra adelantando investigación preliminar por queja trasladada por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la cual la señora, SANDRA PATRICIA JIMENEZ GUERRERO, denuncia presuntas irregularidades en la calidad de la prestación de los servicios de salud que le fueron dispensados en la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR / UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD AUTOPISTA SUR, en hechos ocurridos a partir del 29/04/2023.

Con el objeto de validar los hechos puestos en conocimiento por la quejosa, realizar trazabilidad en la atención del paciente y contar con la información necesaria para adelantar la presente investigación preliminar, este ente de control solicita de su institución los documentos e información que se relacionan a continuación

Es por ello por lo que, en cumplimiento al numeral 4 del artículo 176 de la Ley 100 de 1993, los artículos 43, 44, 45 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 780 de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 - Ley Estatutaria que regula el derecho de petición y con las competencias que legalmente le han sido fijadas por la Ley a este Despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le requiere allegue los siguientes documentos, preferiblemente en medio magnético (CD) a la Carrera 32 No. 12 - 81 o al correo electrónico quejasypeticionesivc@saludcapital.gov.co

- Copia de la historia clínica completa y sus anexos de la señora SANDRA PATRICIA JIMENEZ GUERRERO, identificada con C.C. No. 39657776, para efectos de contextualización, adjunto copia de la queja en diez (10) folios.

91203

En el mismo sentido, se le precisa que podrá aportar cualquier medio de prueba que considere pertinente, conducente y útil para el esclarecimiento de los hechos objeto de esta averiguación preliminar.

Para cumplir con el presente requerimiento se le concede el término establecido en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015, y se le previene sobre las sanciones previstas en el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, en caso de renuencia a suministrar información necesaria para determinar si es o no procedente el inicio de un proceso sancionatorio.

Para lo anterior se concede el término legal de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente, teniendo en cuenta la obligación que tiene como prestador de servicios de salud de colaborar con las autoridades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 numeral 7 de la Constitución Política y los artículos 14 y 51 de la Ley 1437 de 2011, cuyo incumplimiento le puede generar multas hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Cordialmente,

DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Adjunto copia de lo enunciado en diez (10) folios

SIVCSS – Preliminar No 2023ER18483-20

Elaboró: John C
Revisó: María R.